VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, RESPECTO A LA ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE LTAIPJ/CGES/2165/2019 DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, situada Calle Libertad, No 200, zona Centro, Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo el Secretario de Comité y Titular de la Unidad de Transparencia el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del **Lic. Octavio López Ortega Larios**, Director General de Gestión Pública de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, en su calidad de suplente del Presidente del Cuerpo Colegiado de Transparencia y Titular del Sujeto Obligado, **Dr. Macedonio Tamez Guajardo**, Coordinador General Estratégica de Seguridad en el Estado de Jalisco; quien por cuestiones de agenda no fue posible acudir a la presente sesión de trabajo y la presencia del suscrito, se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de la totalidad de sus integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 10 de su Reglamento, 13 fracción I inciso a) y b), en correlación con los numerales 15, 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se hace constar que la presente se efectúa con la presencia de dos de los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, que representa la mayoría simple existiendo el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 18 dieciocho de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve:

1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro de los expedientes de solicitud de información **LTAIPJ/CGES/2165/2019**
4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Secretario de Comité y Titular de la Unidad de Transparencia el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión de Comité de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

La presente reunión de trabajo tiene por objeto analizar y clasificar información pública en posesión de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado; que fue requerida por conducto de la Unidad de Transparencia, dentro de la solicitud de acceso a la información pública que a continuación se describe:

Información solicitada:

"Pido lo siguiente en formato abierto Excel, para entregarse por Infomex o a mi correo electrónico.
1 Pido se me informe lo siguiente sobre la detección de drogas efectuada en empresas de paquetería/mensajería de Jalisco, en el periodo 2007 a hoy en día, con los siguientes datos por cada detección.

a) Fecha de detección
b) Ubicación de la empresa donde se dio la detección (Municipio, colonia)
c) Nombre de la empresa
d) Drogas y cantidades detectadas
e) Origen que tenía que el paquete
f) Destino que tenía el paquete..." (SIC)."

De la cual la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, el Secretario de Comité el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado menciona: De acuerdo a lo anterior manifestado, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité.

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, revisaron la documentación relacionada al expediente **LTAIPJ/CGES/2165/2019**; este Comité de Transparencia tiene a bien pronunciarse respecto del carácter con el que ha de identificarse y tratarse particularmente la información solicitada consistente en: "**Pido lo siguiente en formato abierto Excel, para entregarse por Infomex o a mi correo electrónico. 1 Pido se me informe lo siguiente sobre la detección de drogas efectuada en empresas de paquetería/mensajería de Jalisco, en el periodo 2007 a hoy en día, con los siguientes datos por cada detección. A) Fecha de detección, b) Ubicación de la empresa donde se dio la detección (Municipio, colonia) c) Nombre de la empresa, d) Drogas y cantidades detectadas, e) Origen que tenía que el paquete f) Destino que tenía el paquete..." (SIC)., específicamente en lo atinente al inciso c) Nombre de la empresa,** toda vez que esta debe ser considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de información **Reservada y Confidencial**.

El Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, en uso de la voz: propongo a votación de los integrantes la concerniente a: **" Pido lo siguiente en formato abierto Excel, para entregarse por Infomex o a mi correo electrónico. 1 Pido se me informe lo siguiente sobre la detección de drogas efectuada en empresas de paquetería/mensajería de Jalisco, en el periodo 2007 a hoy en día, con los siguientes datos por cada detección. A) Fecha de detección, b) Ubicación de la empresa donde se dio la detección (Municipio, colonia) c) Nombre de la empresa, d) Drogas y cantidades detectadas, e) Origen que tenía que el paquete f) Destino que tenía el paquete..." (SIC)., específicamente en lo atinente al inciso c) Nombre de la empresa,** toda vez que esta debe ser considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de información **Reservada y Confidencial**, Por tal motivo, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna.

Circunstancialmente, este Comité de Transparencia determina que, temporalmente no es procedente permitir el acceso de la información solicitada a la Unidad de Transparencia, toda vez que esta debe considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de información Reservada y Confidencial. Por tal motivo, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las partes legitimadas en la investigación o procedimiento, así como de aquellas autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea y en el momento procesal oportuno. Dicha limitación deviene ya que al día de la recepción y tramitación de la

solicitud de información pública, la información y documentación solicitada existe y forma parte de los **registros** con los que cuenta el área competente de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, en este caso en particular el Órgano de Control; y donde se actualiza la hipótesis normativa para restringir temporalmente el acceso, la consulta, entrega, difusión y/o reproducción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 punto 1, fracción I, incisos a), c) y f) y 20 punto 1 y 2, 21.1 fracción I, inciso j); de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; en correlación con los numerales 3.1 fracción IX, X y 5 punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y pido al Secretario del Comité tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Se Aprueba"

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad. "Ausente por cuestiones de agenda"

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, procede a:

CONCLUYE:

PRIMERO.- Que es procedente clasificar como información Reservada y Confidencial la información pretendida, por tratarse de un tercero que carece de legitimidad jurídica en las investigaciones administrativas vinculadas a una persona identificada y/o identificable. Por tanto, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea.

SEGUNDO.- En relación a lo concerniente a lo peticionado por el ahora solicitante: **"… a) Origen que tenía que el paquete f) Destino que tenía el paquete..." (SIC), se confirma la INEXISTENCIA** de información antes citada, ello conforme lo señalado por la Encargada del Despacho de la Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa de la Secretaría de Seguridad del Estado, acorde a lo que establece luego de la búsqueda efectuada en términos de lo dispuesto en el numeral 32.1 fracción III y VIII; en correlación con el arábigo artículo 86-Bis punto1, 3 fracción II y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y atendiendo lo manifestado por el área competente de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad; se instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de que indique lo aquí resuelto al peticionario; considerando el motivo de inexistencia lo especificado en el libelo **SSE/CGSE/CJCGPO/2955/2019.**

TERCERO.- Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y Confidencial y publicarse en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de cumplimiento, notifique del contenido del presente dictamen al solicitante el alcance y los resolutivos del presente **dictamen de clasificación**; emita la respuesta correspondiente y con ello se justifique la negativa para proporcionar la información solicitada, por haber sido clasificada como de carácter **Reservada y Confidencial. Esto** a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes.

En uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. OCTAVIO LÓPEZ ORTEGA LARIOS,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO.

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ